



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD  
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"  
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

**RESOLUCION No. 016-98**

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su Sesión No. 1012, Ordinaria, celebrada el día 01-07-98, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que el artículo No. 2 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (decreto No. 1.664), establece que "corresponde a la máxima autoridad del respectivo ente u organismo la responsabilidad de organizar, establecer y mantener el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización".

**CONSIDERANDO**

Que el artículo No. 6 del referido Reglamento señala que el control interno previo debe ser aplicado en las propias unidades administrativas, por los servidores de las mismas, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o antes de que sus actos causen efectos.

**CONSIDERANDO**

Que en la Sesión No. 996. Ordinaria, de fecha 29-04-98, el Consejo Universitario aprobó el Plan Operativo a ejecutar por la Contraloría Interna durante el ejercicio:

**RESUELVE**

- Asignar la función del Control Interno Previo, a la Dirección de Finanzas de todos los trámites administrativos que ejecuten presupuesto, a partir del 01-07-98, a excepción de los correspondientes a nóminas, contratos de obras y prestaciones sociales, los cuales seguirán temporalmente, bajo la responsabilidad de la Contraloría Interna.
- Se autoriza al Vicerrector Administrativo a elaborar un instructivo, donde deberá señalarse las disposiciones relativas a la organización del control interno, de cada Unidad Administrativa; así como a realizar un estudio para adecuar los Reglamentos existentes a la nueva realidad legal.

Dado, sellado y firmado en la sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 1012, Ordinaria, realizada el primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Bethelmy  
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero  
Secretaria General